

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Programa Anual de Trabajo

2023 - 2024

#TrabajoCoordinadoHerramientaAnticorrupción

www.cpcedomex.org.mx



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
I. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
II. FUNDAMENTO JURÍDICO	7
III. ALGUNAS REFERENCIAS SOBRE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	13
IV. EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	21
V. INCIDENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	25
VI. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	28
ACRÓNIMOS.....	46



PRESENTACIÓN

Con la reforma constitucional de 2015 en materia de anticorrupción, se incorpora al Comité de Participación Ciudadana (CPC), el cual fue designado en el Estado de México 2017, esto es, estamos frente a un ente de reciente creación.

El CPC es una instancia colegiada en términos del artículo 130 Bis, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se integra por cinco personas que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana, mismos que son designados en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios LSAEMM.

El CPC, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

En este sentido, los integrantes del CPC definieron una misión y visión para dar respuesta a los retos y necesidades del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) y que se enuncian a continuación:



MISIÓN

El Comité de Participación Ciudadana es un ente conformado por cinco mexiquenses que tiene como finalidad coordinar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la materia.

VISIÓN

Ser un referente a nivel nacional en el cumplimiento de objetivos de la Política Estatal Anticorrupción, en beneficio de la sociedad mexiquense y del Estado Mexicano.

De conformidad con la atribución conferida por la Fracción II del artículo 21 de la LSAEMM, se presenta el Programa de Anual de Trabajo 2023 - 2024. Las acciones contenidas en este programa toman en consideración lo establecido en el artículo 15 de la LSAEMM, por lo que busca incluir acciones orientadas a coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como incluir la perspectiva ciudadana resultado de los esfuerzos de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.



El CPC nunca se concibió como un órgano de delación o como una policía social¹. El papel principal de esta instancia fue pensado para la pedagogía pública, el control democrático del ejercicio de la autoridad y para vigilar que las partes integrantes del sistema cumplieran con el mandato constitucional y legal que les fue asignado².

Para cumplir con esos objetivos estratégicos, el Programa Anual de Trabajo se convierte en el instrumento más importante de orientación y sistematización de nuestras actividades ya que permite identificarlas, organizarlas y sistematizarlas en procesos administrativos continuos que nos ayudan a establecer las acciones, metas y distribuir responsabilidades entre los integrantes.

El Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana 2023 - 2024, contempla 3 (tres) ejes estratégicos, bajo un esquema de consolidación, que buscará reforzar los lazos de comunicación y coordinación con las diferentes instancias que integran el SAEMM, así como organizaciones de la sociedad civil, empresariales, academia y gobierno.

Así las cosas, el presente documento tiene el propósito de establecer los trabajos a desarrollar durante este periodo para el cumplimiento de nuestras atribuciones, así como incentivar a la sociedad a participar de manera conjunta con esta instancia ciudadana en el proceso de implementación de la política pública en materia de combate a la corrupción del Estado de México.

¹ Informe país, 2020 “Sobre el combate a la corrupción en México”, Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA). Universidad de Guadalajara

² Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas [PIRC]. 2018. “Libro Blanco de la Consulta sobre la Política Nacional Anticorrupción”. México: Comunidad PIRC, CIDE



Los trabajos y actividades plasmadas en este documento son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que podrá estar sujeto a las modificaciones, adiciones y adecuaciones cuando los integrantes del CPC lo consideren pertinente, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada para tales efectos y en donde se asignará a un responsable de la actividad.



I. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Artículo 16 de la LSAEMM establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Así mismo, el Artículo 19 señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el desempeño de su encargo.

PRESIDENCIA



**MTRA. MARÍA
GUADALUPE OLIVO
TORRES**



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA
HERNÁNDEZ FLORES**



**DRA. ZULEMA MARTÍNEZ
SÁNCHEZ**



**MTRO. OSCAR BAZÁN
ALATORRE**



**DRA. KARLA ISABEL
COLÍN MAYA**



II. FUNDAMENTO JURÍDICO

En el año 2015 se promulgaron las leyes que reglamentan el Sistema Nacional Anticorrupción con el objeto de prevenir, controlar y sancionar el fenómeno de la corrupción en todos los ámbitos de gobierno.

Derivado de lo anterior, la reforma constitucional del 27 de mayo del mismo año tuvo por objeto, entre otros, crear el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como instancia de coordinación entre las instituciones públicas, lo anterior, para efecto de contar con un mecanismo que uniera esfuerzos para promover la legalidad y las buenas prácticas que sumen a la lucha en contra de la corrupción. El objeto principal del SNA es prevenir y combatir a la corrupción en sí y los actos u omisiones de los servidores públicos, los cuales podrían traducirse en faltas administrativas.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) expone que:

Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Dicha ley, en el artículo 7, expone que el SNA se integra por:

1. Los integrantes del Comité Coordinador;
2. El Comité de Participación Ciudadana;
3. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
4. Los Sistemas Locales.



El 24 de abril de 2017, por reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se crea el SAEMM. Por otro lado, el 30 de mayo de 2017, se expidieron y reformaron diversas leyes que reglamentan el SAEMM.

Así surge un sistema que tiene por objeto sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción; fiscalizar y controlar los recursos públicos y emitir políticas públicas integrales en la materia, el cual se rige de conformidad con el siguiente marco jurídico vigente y aplicable que determina el actuar del Sistema Estatal anticorrupción:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 130 bis, determina la existencia del SAEMM, al que lo define como:

[...]instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, la Fracción segunda, prevé que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley; lo cual se encuentra reglamentado por los artículos 16 a 18 de la LSAEMM.

Por otro lado, el artículo 7 de la LSAEMM, prevé que éste se encuentra conformado de la siguiente manera:



- Comité Coordinador
- Comité de Participación Ciudadana
- Comité Rector del sistema Estatal de Fiscalización y
- Sistemas Municipales de Anticorrupción.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley.

Por lo que corresponde al Comité de Participación Ciudadana, el artículo 15 de la ley de referencia, determina que tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción. Más adelante, en el artículo 21, se establecen como atribuciones de este órgano las siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la presente ley.
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción.
- VI. Opinar y elaborar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.
- VII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva para su consideración:



- a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
 - b. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.
 - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley
 - d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- X. Opinar o proponer a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.



- XIII. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador. XIV. Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador.
- XIV. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes.
- XV. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas
- XVI. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XVII. Proponer al Comité Coordinador, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

El artículo 31 de la LSAEMM señala, además, que la Comisión Ejecutiva, tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador, realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité.

- I. Las políticas integrales, en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de los recursos públicos.
- II. La metodología, para medir y dar seguimiento, con base en indicadores objetivos y confiables, a los hechos de corrupción, así como a las Políticas Integrales, a que se refiere la Fracción anterior.
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las Políticas a que se refiere este artículo.
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades a nivel estatal y municipal en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.



- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia.
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los entes públicos que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención otorgada por las autoridades a dichas recomendaciones.
- VIII. Los Mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como con los Sistemas Municipales Anticorrupción.



III. ALGUNAS REFERENCIAS SOBRE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

La corrupción es un fenómeno complejo y multidimensional que afecta negativamente a la sociedad, la economía, la política y la ética de un país. Transparencia Internacional (TI) define la corrupción como; “el abuso de un cargo público para obtener una ganancia privada”³. Sin embargo, la corrupción también puede darse entre particulares, cuando se altera o se pervierte la forma y el objeto de una relación o de un proceso para obtener beneficios indebidos⁴.

La corrupción tiene graves consecuencias para el desarrollo humano y sostenible, pues socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el sistema político, debilita el estado de derecho y la calidad de la democracia, fomenta la impunidad y la violencia, reduce la eficiencia y la equidad de las políticas públicas, distorsiona la competencia y el mercado, y genera pobreza y exclusión social⁵.

Por estas razones, es importante medir la corrupción para conocer su magnitud, sus causas, sus formas, sus actores y sus efectos en los diferentes ámbitos y sectores de la sociedad. La medición de la corrupción permite diseñar e implementar estrategias efectivas para prevenir, combatir y sancionar este problema, así como

³ GARCÍA JURADO, ROBERTO ¿Qué es la corrupción? - Redalyc. <https://www.redalyc.org/journal/267/26770144005/> Fecha de consulta 06 de octubre de 2023

⁴ OCHOA ROMERO, ROBERTO A. Corrupción. Significado y estrategias - UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf> Fecha de consulta 06 de octubre de 2023

⁵ ¿Qué es la corrupción y cuáles son sus consecuencias? - Debate. <https://www.debate.com.mx/politica/Conoce-que-es-la-corrupcion-y-cuales-son-sus-consecuencias-20230629-0191.html>. Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



para promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la integridad pública y privada.

Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2022 (IPC)⁶ de Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana, México obtuvo 31 puntos de 100 posibles entre 180 países evaluados sobre el control de la corrupción. Esto significa que México se ubicó en el lugar 126, dos puestos por debajo del año anterior, y por debajo de países como Cuba, Brasil o Colombia⁷.

Entre las causas que explican el estancamiento de México en el IPC se encuentran la falta de resultados concretos en el combate a la corrupción, la debilidad del Sistema Nacional Anticorrupción, la polarización política, la violencia, la impunidad y la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19.

El *World Justice Project*® (WJP) ha creado la herramienta más completa para medir la situación del Estado de Derecho en el mundo. Desde 2018, WJP publica el Índice de Estado de Derecho en México 2022–2023 es la quinta edición de la medición más completa sobre de la adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades federativas del país⁸.

En dicha edición, muestra una tendencia al estancamiento en el Factor 2: Ausencia de corrupción, el cual cayó en 7 estados (Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas); y se mantuvo sin cambios en

⁶ El IPC se basa en la percepción de expertos y empresarios sobre el nivel de corrupción en el sector público de cada país. La escala va de 0 (muy corrupto) a 100 (muy limpio).

⁷ Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana. <https://www.tm.org.mx/ipc2022/> Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.

⁸ <https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico/> Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023



10 (Baja California, Campeche, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán). Por otro lado, 15 estados mostraron incrementos marginales de puntaje (Baja California Sur, Chihuahua, Colima, **Estado de México**, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala)⁹.

Estado de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Gráfica Elaborada por WJP¹⁰

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre de 2022), en el año 2021 señaló:

⁹Resumen ejecutivo, El Índice de Estado de Derecho en México 2022–2023. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/resumen_ejecutivo_22-23.pdf Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023

¹⁰ Índice de Estado de Derecho en México 2022 – 2023. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/IEDMX-2022-2023_Digital.pdf p. 38. Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



- El 57.1 % de la población mexicana consideró que la corrupción era uno de los problemas más importantes en su entidad federativa. Se ubicó solo por debajo de la inseguridad y la delincuencia.
- La prevalencia de corrupción fue de 14.7 % de la población de 18 años o más y 2.8 % de las unidades económicas víctimas de algún acto de corrupción.
- El costo promedio de la corrupción fue de \$3,044 pesos por persona en términos reales. En el caso de las empresas, fue de \$7, 419 pesos en 2020.¹¹

Para contribuir con el diseño y evaluación de políticas públicas en la materia, el INEGI genera información que permite caracterizar el fenómeno de la corrupción en México —particularmente el soborno— y conocer la percepción que la ciudadanía tiene de esta.

A partir de los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022 y el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de Ciudad de México (CNGMD) 2021, se ofrece información sobre la prevalencia de la corrupción en México. Además, ahonda sobre los costos que esta origina, la percepción que se tiene de su práctica, así como de la capacitación que las administraciones públicas estatales y municipales brindan a las y los servidores públicos para combatirla.

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



Así, conforme a lo anterior, presenta los siguientes datos relevantes para el Estado de México:

- En 2021, la prevalencia más alta de corrupción en trámites y servicios se observó en Quintana Roo, con 20.4 % de la población afectada; siguieron Puebla, Baja California, Durango y Estado de México que presentaron prevalencias superiores a 17 por ciento.
- Entre 2013 y 2021, en 25 entidades federativas aumentó el porcentaje de personas que fueron víctimas de soborno por lo que hace al Estado de México, aumentó en 2019 y decreció en 2021, como se aprecia de los siguientes datos:



PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN EXPERIMENTADA POR LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS

Entidad federativa	Menor porcentaje		Mayor porcentaje		
	2013	2015	2017	2019	2021
Nacional	12.1 %	12.6 %	14.6 %	15.7 %	14.7 %
Aguascalientes	6.2 % *	8.3 %	14.6 %	14.7 %	11.3 %
Baja California	11.6 %	14.1 %	13.8 %	11.3 %	19.4 %
Baja California Sur	6.7 % *	11.2 %	11.9 %	7.7 %	5.2 % *
Campeche	8.4 % *	9.8 %	12.7 %	14.0 %	14.4 %
Coahuila	8.1 % *	11.1 %	11.3 %	15.4 %	11.5 %
Colima	6.2 % *	7.6 %	10.6 %	6.9 %	6.2 % *
Chiapas	8.3 % *	8.7 % *	16.2 %	14.1 %	12.3 %
Chihuahua	14.7 %	17.6 %	15.6 %	9.4 %	10.4 % *
Ciudad de México	18.0 %	16.2 %	20.1 %	20.7 %	16.2 %
Durango	7.5 % *	14.3 %	16.0 %	25.4 %	18.4 %
Guanajuato	9.2 % *	7.3 % *	9.0 %	16.2 %	15.8 %
Guerrero	5.7 % *	10.4 %	14.3 %	15.8 %	13.3 %
Hidalgo	8.2 % *	14.7 %	13.1 %	9.9 %	9.4 %
Jalisco	13.0 %	14.4 %	13.9 %	16.1 %	12.2 %
México	16.3 %	12.3 %	15.9 %	20.7 %	17.7 %
Michoacán	12.5 %	16.3 %	14.8 %	10.2 %	15.9 %
Morelos	7.7 % *	20.1 %	17.2 %	16.4 %	15.5 %
Nayarit	7.7 % *	7.1 %	11.0 %	15.4 %	9.5 %
Nuevo León	6.3 % *	7.9 %	13.7 %	10.3 %	10.7 %
Oaxaca	12.4 %	12.4 %	11.2 %	15.9 %	14.8 %
Puebla	11.1 %	12.3 %	9.6 %	15.7 %	19.6 %
Querétaro	7.4 % *	13.1 %	11.8 %	11.3 %	8.4 %
Quintana Roo	13.9 % *	13.1 %	17.6 %	19.9 %	20.4 %
San Luis Potosí	18.0 %	10.9 %	16.7 %	13.1 %	12.6 %
Sinaloa	9.9 % *	18.1 %	14.0 %	12.4 %	16.5 %
Sonora	5.1 % *	14.1 %	15.2 %	12.6 %	16.9 %
Tabasco	13.7 %	12.0 %	14.7 %	8.6 %	16.2 %
Tamaulipas	6.0 % *	8.2 %	11.3 %	7.7 %	9.1 %
Tlaxcala	12.8 %	13.2 %	12.6 %	11.6 %	8.8 % *
Veracruz	9.2 % *	7.0 % *	10.6 %	13.2 %	16.9 %
Yucatán	9.6 %	13.6 %	12.3 %	13.3 %	11.1 %
Zacatecas	11.3 %	6.8 % *	11.1 %	6.9 % *	8.2 % *

Nota: Las estimaciones que aparecen en este cuadro se señalan (*,**) de acuerdo con su nivel de precisión, en «Alto», «Moderado» y «Bajo», con base en el coeficiente de variación (CV) (%). Una precisión baja requiere un uso cauteloso de la estimación en el que se analicen las causas de la alta variabilidad y se consideren otros indicadores de precisión y confiabilidad, como el intervalo de confianza.

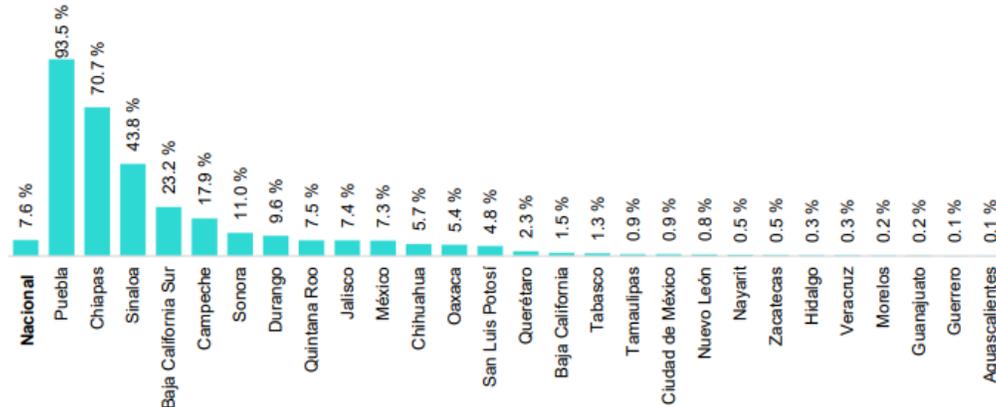
Nivel de precisión de las estimaciones:
Alto, CV en el rango de (0,15)
* Moderado, CV en el rango de (15,30)
** Bajo, CV de 30 % en adelante

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 - 2021

- Entre las medidas que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción contempla para prevenir este fenómeno están los programas de formación y capacitación en materia anticorrupción para un correcto y adecuado desempeño del servicio público. Asimismo, la Política Nacional Anticorrupción (PNA) considera como una de sus prioridades la implementación de programas de capacitación a las personas servidoras públicas. La administración pública del Estado de México realizó acciones de capacitación de sus servidoras y servidores públicos para evitar la corrupción en un 7.3%.



PROPORCIÓN DE PERSONAL QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, 2021¹



¹ Refiere a datos preliminares

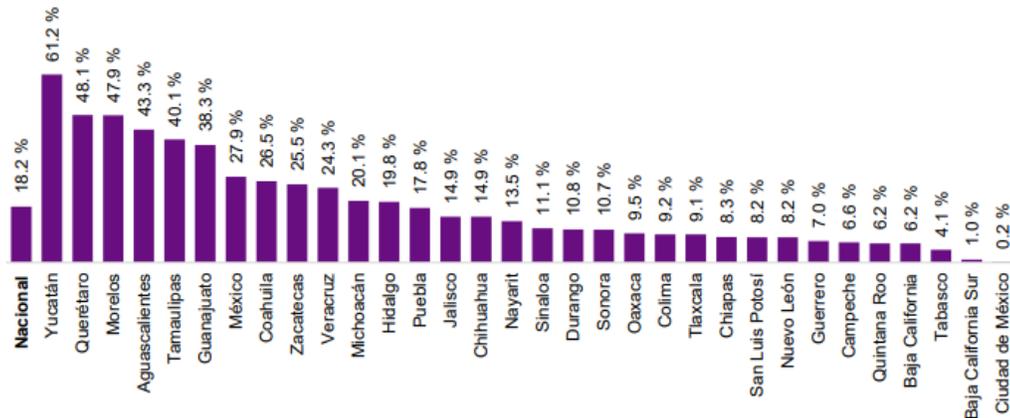
Nota: Se excluyen Colima, Michoacán, Tlaxcala y Yucatán debido a que reportaron no haber impartido acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Se excluye la información de Coahuila porque la cifra que reportó incluye personal capacitado de los ámbitos federal y municipal.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales, 2022

- En los 533 municipios que realizaron acciones de capacitación en materia anticorrupción, se capacitó a 18.2 % del personal. En el caso del Estado de México, 27.9 % de los servidores públicos municipales recibió capacitación en la materia.



**PERSONAL QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES 2020**



Nota: El cálculo se realizó entre la cantidad de personal de los municipios y demarcaciones territoriales que impartieron acciones de formación y su cantidad total de personal. Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Tlaxcala, respondieron no tener disponible la información en el caso de este último, y no saber la cantidad de personal capacitado en materia anticorrupción en algunos de los municipios donde se emprendieron acciones formativas. En el caso de Tlaxcala, Veracruz y Guerrero, también se presentaron casos de No disponible (ND) y No se sabe (NSS) en la cantidad total de personal en las administraciones públicas municipales.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021

De lo anterior, se advierte que los niveles de corrupción se mantienen altos en nuestra entidad. Además, aún se trata de los principales problemas que la población percibe en las diversas entidades federativas, entre ellas, el Estado de México. En las administraciones públicas estatales y municipales, existe el desafío de capacitar de manera continua a su personal para evitar las prácticas corruptas durante el ejercicio de la función pública, no siendo la excepción esta entidad federativa.



IV. EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

La implementación de los sistemas actuales anticorrupción fue impulsada por la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada el 27 de mayo de 2015. Posteriormente, se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016.

En nuestro estado, la armonización constitucional se llevó a cabo el 24 de abril de 2017, y la LSAEMM fue publicada el 30 de mayo de 2017, a través del Decreto número 207 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México. A partir de estas disposiciones legales, se procedió a la instalación de los componentes del sistema. El Comité de Participación Ciudadana, encargado de seleccionar a sus primeros cinco integrantes, realizó su elección el 20 de octubre de 2017, y hasta la fecha se han llevado a cabo cinco designaciones adicionales.

Por otro lado, el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva fueron instalados el 15 de noviembre de 2017.

Además, el 12 de enero de 2018 se designó a la primera Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva (SESAEMM), quien tiempo después fue reemplazada. No obstante, se realizaron las gestiones necesarias para nombrar a una segunda Secretaria Técnica la cual concluirá su periodo en el 2024.



El 2 de julio de 2020, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron la Política Estatal Anticorrupción, que se integra de 5 ejes estratégicos y 60 prioridades.

EJE 1: Combatir la impunidad: prevención, detección, denuncia, sanción de faltas administrativas, procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

EJE 2: Controlar la arbitrariedad: capacitación y profesionalización de los servidores públicos y procesos institucionales, auditoría y fiscalización.

EJE 3: Fortalecer las interacciones gobierno-sociedad: trámites, servicios y programas públicos en el Estado de México, municipios y sector privado.

EJE 4: Involucrar a la sociedad: participación ciudadana en los ámbitos estatal y municipal, los sistemas municipales anticorrupción.

EJE 5: Ética pública e integridad: integridad en el sector público, corresponsabilidad e integridad empresarial, sociedad, educación y valores.

El 18 de agosto de 2022, el Comité Coordinador aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, bajo la idea de que la implementación hace referencia a que todos los entes públicos del Sistema Estatal Anticorrupción entren en funcionamiento, apliquen metodologías y empleen sus capacidades institucionales para enfrentar los desafíos que impone la corrupción en el sector público del Estado de México.



La Plataforma Digital Estatal (PDE) es un medio que concentra datos en materia anticorrupción, brinda información comparable, accesible, útil y de consulta inmediata, al 26 de septiembre de 2023, la SESAEMM reportó grandes avances en la implementación de los Sistemas I, II, III y VI, a nivel Estatal y convenios de interconexión a nivel municipal para cargar la información, ubicando a nuestra entidad como un referente a nivel nacional.

Si bien, a inicio del año 2023, se logró la instalación de 125 Sistemas Municipales Anticorrupción, con la suma de los municipios de Donato Guerra y Temascaltepec, fue así como en febrero y marzo del mismo año se desinstalaron los sistemas de Temamatla y Atlautla respectivamente, debido a la falta de participantes en dicha integración.

Asimismo, en los meses de mayo se instaló de nueva cuenta Atlautla y se desinstalaron los municipios de Atenco y Tenancingo y en junio se desinstalaron los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán, y Zacazonapan. Entre los meses de julio, agosto y septiembre se instalaron los municipios de Atenco, Temamatla y Chalco, que se desinstaló en julio y volvió en agosto, para el mes de septiembre de 2023, se desinstaló el Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, teniendo un total de 120 Sistemas instalados y en lo que va del año de enero a septiembre hubo 6 instalaciones y 9 desinstalaciones.

De acuerdo con lo reportado durante la Vigésima Sesión Ordinaria del 2023 de la Comisión Ejecutiva, se encuentran instalados 120 Sistemas Municipales Anticorrupción, 04 en proceso de instalación y tan solo 1 municipio sin evidencia que acredite la instalación o inicio de trabajos (Zacazonapan).



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

El estado actual del entramado institucional refleja claramente el progreso alcanzado y una madurez del sistema como referente a nivel nacional, sin embargo, enfrenta grandes retos con la incorporación de nuevos integrantes al Comité Coordinador, la renovación de la Secretaría Técnica, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y de la Plataforma Digital Estatal.





V. INCIDENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El diseño del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 (PAT) se enfoca principalmente en consolidar los avances reportados en el SAEMM, así como enfocarse en la prevención de la corrupción y no solo en combatirla.

En primer lugar, se busca impulsar la mejora regulatoria en nuestra entidad, que pretende simplificar y eficientizar el marco legal y regulatorio existente con el objetivo de fomentar el crecimiento económico, aumentar la competitividad y promover la inversión y a la vez es una herramienta que contribuye a prevenir y reducir la corrupción.

La mejora regulatoria y el combate a la corrupción se complementan y se refuerzan mutuamente, ya que al simplificar y transparentar los procesos administrativos se reduce el margen de arbitrariedad y se facilita el control social; al mismo tiempo, al sancionar y erradicar las prácticas corruptas se incentiva el cumplimiento de las normas y se mejora la calidad de los servicios públicos.

El Estado de México ha logrado avances significativos en materia de mejora regulatoria, sin embargo, aún existen algunos retos que deben ser superados para alcanzar un entorno regulatorio óptimo. Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria, además, se previó la integración de un Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de éstas



para facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, implementa la mejora regulatoria enfocada a la generación de regulaciones claras, de trámites y servicios simplificados, a través del uso de herramientas tecnológicas e instrumentos que se orientan a obtener el mayor beneficio social y con menores costos.

Entre los principales retos de la mejora regulatoria en el Estado de México se encuentran:

- La cultura regulatoria: Es necesario promover una cultura regulatoria que valore la importancia de la mejora regulatoria para el desarrollo económico y social de la entidad.
- La coordinación entre las autoridades: Es necesario mejorar la coordinación entre las autoridades para evitar la duplicidad de regulaciones y trámites.
- La participación ciudadana: Es necesario fortalecer la participación ciudadana en los procesos de elaboración y aplicación de normas y trámites.
- La medición de los resultados: Es necesario contar con mecanismos efectivos para medir los resultados de las acciones de mejora regulatoria.

Entre las principales acciones que se promueven en el marco de la mejora regulatoria se encuentran la simplificación de trámites y servicios, la eliminación de requisitos innecesarios, la implementación de ventanillas únicas y la digitalización de procesos administrativos. Estas medidas buscan agilizar y facilitar el cumplimiento



de las obligaciones legales y administrativas, tanto para los ciudadanos como para las empresas, reduciendo costos y tiempos de respuesta.

Por otra parte, se plantea la colaboración con el sector empresarial para fortalecer la cultura de la legalidad al interior de las organizaciones e impulsar la implementación de la política de integridad en términos del artículo 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La política de integridad o *compliance* influye en el combate contra la corrupción pues cierra la posibilidad desde el sector privado a la celebración de actos corruptos en sus interacciones con el sector público, al establecer normas, procedimientos y buenas prácticas que tienen como objetivo prevenir, detectar y sancionar el incumplimiento de la ley o la ética dentro de una organización.

En resumen, la mejora regulatoria en el Estado de México se visualiza como una pieza fundamental en el combate a la corrupción, al promover la transparencia, simplificar trámites, fomentar la participación ciudadana y establecer mecanismos de control y supervisión. Estas acciones contribuirán a prevenir actos de corrupción, fortalecer la legalidad y promover un entorno de confianza y honestidad en la administración pública.

Tan es así, que como parte de las acciones del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, se ha previsto la integración de este Comité al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en donde el pasado 09 de marzo de 2023 se aprobó nuestra inclusión como invitado permanente durante la Primera Sesión Ordinaria de 2023.



VI. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Con fundamento en el artículo 21 Fracción II de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como del artículo, así como del artículo 11 Fracción VIII de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establece el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el Periodo 2023-2024, bajo la siguiente estructura metodológica:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2023-2024		
Acciones propias del Programa Anual de Trabajo del CPC 2023-2024	Acciones ordinarias para el funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.	Acciones concretas procedentes del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
Institucionalización	Desempeño institucional	Específicas
Trabajo colaborativo	Coordinación institucional	Conjuntas
Vinculación	Mecanismos de articulación	Transversales



OBJETIVO

Establecer y articular la intervención del Comité de Participación Ciudadana para la prevención y control de la corrupción mediante el involucramiento de la sociedad civil, de conformidad con lo establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y por la Política Anticorrupción del Estado de México.

DIMENSIONES DE INTERVENCIÓN

- 1. Acciones propias del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana 2023-2024.**
- 2. Acciones ordinarias para el funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.**
- 3. Acciones concretas procedentes del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PIPEA).**

Por lo que respecta a la dimensión de Acciones propias del Programa Anual de Trabajo, éstas se han clasificado en tres ejes estratégicos:

1.1. Institucionalización.

Son aquellas tareas relacionadas u orientadas a establecer y/o actualizar la estructura operativa o normativa que permite el funcionamiento del CPC y que trascenderá a sus integrantes actuales.



1.2. Trabajo colaborativo.

Se refiere a las tareas que involucran la interacción entre las instituciones que integran el SAEMM, en pro del intercambio de ideas, habilidades y conocimientos, con el objetivo común realizar las actividades que la LSAEMM o la PEA les asigna.

1.3. Vinculación.

Se busca establecer tareas que involucren la interacción del CPC con los diferentes sectores de la sociedad interesados en el combate a la corrupción, para fortalecer relaciones institucionales y afianzar redes anticorrupción

Por su parte, la dimensión relativa a las Acciones ordinarias para el funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana se clasifica en tres ejes estratégicos:

2.1. Desempeño institucional.

Se compone por todas las acciones y procesos administrativos internos y externos que deben llevarse a cabo en el Comité de Participación Ciudadana para optimizar y comunicar sus actividades.

2.2. Coordinación institucional.

En estas acciones se incluyen todas aquellas actividades de agenda para asistir y participar a eventos públicos, privados y académicos que incidan de manera positiva en los trabajos anticorrupción; así como a la capacitación permanente de las y los integrantes del CPC.

2.3. Mecanismos de articulación.



Este eje estratégico ha contemplado todas las atribuciones legales del CPC en las que se atribuye directamente el trabajo de articulación con la sociedad civil organizada, la academia, el sector empresarial, los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Finalmente, la dimensión que hace referencia a las Acciones concretas derivadas del PIPEA, se clasifica también, en tres ejes estratégicos:

3.1. Específicas.

Son aquellas acciones que serán desarrolladas de forma exclusiva por el CPC.

3.2. Conjuntas.

Son las acciones que el CPC realizará en colaboración con otro u otros órganos, dependencias o entes públicos que tienen injerencia en el SAEMM.

3.3. Transversales.

Se refiere al conjunto de acciones que deben llevarse a cabo de forma coordinada entre todos los órganos, dependencias o entes públicos que tienen injerencia en el SAEMM.

En virtud de la clasificación descrita, se informa que el diseño, la programación y la ejecución de las acciones señaladas en el PIPEA no depende exclusivamente de la agenda del CPC, por lo cual, estas acciones podrán generarse en el corto, mediano y largo plazo, con independencia del cierre necesario del Programa Anual de Trabajo.



Con relación a la puesta en marcha de las acciones y con la finalidad de dar seguimiento y evaluación a su cumplimiento, cada integrante utilizará dos matrices de trabajo. En la primera, se enlistarán las actividades que se realizarán por cada acción y se señalará el bimestre de trabajo (Anexo Matriz de Registro de Actividades). En la segunda, se describirán las actividades desarrolladas, se informará su cumplimiento y se nombrarán las evidencias generadas en el proceso (Anexo Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Actividades).

Estos documentos deberán de funcionar como guía operativa para el trabajo cotidiano de quienes integran el Comité de Participación Ciudadana. Así mismo se convierten en herramientas indispensables para la rendición de cuentas permanente, ya que estas matrices deberán ser presentadas en la primera sesión ordinaria de cada bimestre. Una de ellas tendrá la función de explicar el trabajo a desarrollar durante los próximos dos meses; y la otra por su parte, informará sobre el trabajo realizado en los dos meses anteriores. Estas matrices se agregarán como Anexos del Acta de la Sesión que corresponda y deberán entregarse a la Presidencia en formato digital de datos abiertos, con sus respectivas evidencias.

Una vez expuesta la forma en que se implementarán las acciones del presente Programa Anual de Trabajo, éstas, se enuncian de forma enunciativa, más no limitativa, a continuación.



1. ACCIONES PROPIAS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023-2024

EJE ESTRATÉGICO 1.1 INSTITUCIONALIZACIÓN				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.1.1.	Elaboración, aprobación y publicación del Programa Anual de Trabajo del CPC 2023-2024.	Art. 21 Fracc. II LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.2.	Evaluación de los Lineamientos para el funcionamiento del CPC y, en su caso, su actualización o modificación.	Art. 21 Fracc. I LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.3.	Evaluación de los Lineamientos de operación de las subredes de la Red Ciudadana Anticorrupción, y en su caso, su actualización o modificación.	Art. 21 Fracc. I LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.4.	Evaluación del Código de Ética del CPC, y en su caso, su actualización o modificación.	Art. 21 Fracc. I LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.5.	Evaluación del Modelo de clasificación para la estructuración del acervo documental en posesión del CPC, y en su caso, su actualización o modificación.	Art. 21 Fracc. I LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.6.	Evaluación de los Avisos de privacidad del CPC, y en su caso, su actualización o modificación.	Arts. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 28 LFPDPPSO	Acuerdo	1



EJE ESTRATÉGICO 1.1				
INSTITUCIONALIZACIÓN				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.1.7.	Implementación del proceso de Integración de la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la SESAEMM.	Art. 21 Fracc. XVII y 33 LSAEMM	Acuerdo	1
1.1.8.	Elaboración, aprobación, presentación y publicación del Informe Anual de Actividades del CPC.	Art. 21 Fracc. III LSAEMM	Acuerdo	1

EJE ESTRATÉGICO 1.2				
TRABAJO COLABORATIVO				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.2.1.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.	Art. 21 Fracc. VI LSAEMM	Propuesta	1
1.2.2.	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos	Art. 21 Fracc. IV y VII LSAEMM	Propuesta	1



EJE ESTRATÉGICO 1.2				
TRABAJO COLABORATIVO				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
	de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.			
1.2.3.	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.	Art. 21 Fracc. IV y VII LSAEMM	Propuesta	1
1.2.4.	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes.	Art. 21 Fracc. IV y VII LSAEMM	Propuesta	1
1.2.5.	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias.	Art. 21 Fracc. IV y VII LSAEMM	Propuesta	1
1.2.6.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Art. 21 Fracc. IV y VIII LSAEMM	Propuesta	1



EJE ESTRATÉGICO 1.2				
TRABAJO COLABORATIVO				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.2.7.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.	Art. 21, Fracc. IV y X LSAEMM	Propuesta	1
1.2.8.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.	Art. 21 Fracc. XVIII LSAEMM	Propuesta	1
1.2.9.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para la emisión de recomendaciones públicas no vinculantes.	Art. 21 Fracc. XV LSAEMM	Propuesta	NP ¹²
1.2.10.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre	Art. 21 Fracc. XVII LSAEMM	Propuesta	NP

¹² NP No programable



EJE ESTRATÉGICO 1.2				
TRABAJO COLABORATIVO				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
	proyectos de pronunciamientos para generar comunicación en materia de combate a la corrupción.			
1.2.11.	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública.	Art. 23 LSAEMM	Propuesta	NP
1.2.12.	Opinar sobre el Programa anual de Trabajo del Comité Coordinador.	Art. 21 Fracc. XIII LSAEMM	Opinión	1
1.2.13.	Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.	Art. 21 Fracc. XVII LSAEMM	Variable	NP

EJE ESTRATÉGICO 1.3				
TRABAJO DE VINCULACIÓN				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.3.1.	Celebrar reuniones con los Comités de Participación Ciudadana de otras entidades de la República.	Art. 21 Fracc. XVII LSAEMM	Reunión	3



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

EJE ESTRATÉGICO 1.3				
TRABAJO DE VINCULACIÓN				
No.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.3.2.	Celebrar reuniones con las y los representantes distritales de los Comités de Participación Ciudadana de los SMA.	Art.21 Fracc. XVII LSAEMM	Reunión	3
1.3.3.	Celebrar reuniones plenarias con los Comités de Participación Ciudadana de los SMA.	Art.21 Fracc. XVII LSAEMM	Reunión	2



2. ACCIONES ORDINARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EJE ESTRATÉGICO 2.1				
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL				
NO.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
2.1.1.	Llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del CPC; así como las reuniones de trabajo necesarias para dar cumplimiento al Programa de Trabajo y a las actividades cotidianas.	Art. 20 LSAEMM	Sesión	NP
2.1.2.	Dar seguimiento de los acuerdos aprobados en sesiones celebradas por el CPC del SAEMM.	Art. 13 LFCPCSAEMM	Sesión	NP
2.1.3.	Recibir, canalizar y atender las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban.	LTAIPEMM	Solicitud	NP
2.1.4.	Llevar a cabo la gestión documental y el control del archive del CPC.	LAADEM	Archivo	1
2.1.5.	Administración del sitio web del CPC.	LTAIPEMM	Número de Actualizaciones	NP
2.1.6.	Administración de las cuentas de redes sociales oficiales del CPC.	LTAIPEMM	Número de seguidores	NP
2.1.7.	Realizar publicaciones en redes sociales.	LTAIPEMM	Número de	NP



EJE ESTRATÉGICO 2.1				
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL				
NO.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
			publicaciones	
2.1.8.	Brindar atención a la ciudadanía que solicite una asesoría en materia de combate a la corrupción, transparencia, fiscalización de los recursos y/o rendición de cuentas.	Art. 16 LSAEMM	Número de usuarios atendidos	NP
2.1.9.	Dar seguimiento a las acciones señaladas en la Política Estatal Anticorrupción.	Art. 21 Fracc. XVII LSAEMM	Reunión	NP

EJE ESTRATÉGICO 2.2				
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL				
NO.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
2.2.1.	Asistencia a actos y eventos oficiales.	Art. 21 Fracc. XVII LSAEMM	Asistencia	NP
2.2.2.	Participación en programas de capacitación y actualización.	Art.21, Fracc. XVI LSAEMM	Participación	NP



EJE ESTRATÉGICO 2.3				
MECANISMOS DE ARTICULACIÓN				
NO.	ACCIONES	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
2.3.1.	Establecer una red de participación ciudadana con organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el CPC.	Art. 21 Fracc. IX LSAEMM	Sesión	1
2.3.2.	Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.	Art. 21 Fracc. XI LSAEMM	Mecanismos de articulación	1
2.3.3.	Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.	Art. 21 Fracc. XII LSAEMM	Propuesta	1
2.3.4.	Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.	Art. 21 Fracc. XVI LSAEMM	Investigación	1



3. ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

EJE ESTRATÉGICO 3.1				
ACCIONES ESPECÍFICAS				
NO.	ACCIÓN CONCRETA	PRIORIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
3.1.1.	1. Generar vínculos con las asociaciones de empresas y personas empresarias para dotar de información y lograr la promoción conjunta de buenas prácticas y códigos de ética empresariales, alineados al o los códigos de ética de las personas servidoras públicas.	33	Acuerdo	1
3.1.2.	4. Publicar, en medios digitales, los compromisos asumidos en los acuerdos de colaboración suscritos por el CPC con las asociaciones y cámaras empresariales.	44	Campaña	1

EJE ESTRATÉGICO 3.2				
ACCIONES CONJUNTAS				
NO.	ACCIÓN CONCRETA	PRIORIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
3.2.1.	4. Implementar la página web de la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México en la que se	43	Página	1



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

	publiquen las investigaciones, opiniones e información que se genere y, a su vez, captar las opiniones y sugerencias de la ciudadanía.			
3.2.2.	2. Realizar mesas de trabajo con instituciones de investigación de la Subred Académica Ciudadana Anticorrupción, los entes del Estado de México y organismos internacionales en combate a la corrupción, a fin de articular propuestas de combate a la corrupción.	43	Mesa de trabajo	1
3.2.3.	1. Identificar fuentes de financiamiento nacionales y/o internacionales para proyectos de investigación en materia de combate a la corrupción.	46	Investigación	1

EJE ESTRATÉGICO 3.3

ACCIONES TRANSVERSALES

NO.	ACCIÓN CONCRETA	PRIORIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
3.3.1.	4. Diseñar una campaña de difusión del contenido de los códigos de ética, con alcance a todos los entes públicos, para su conocimiento.	51	Campaña	1
3.3.2.	4. Proponer que en las instituciones educativas se realice una campaña de cultura de la denuncia por faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	8	Propuesta	1
3.3.3.	5. Proponer la implementación de programas de educación para sensibilizar a las y los alumnos sobre la problemática que implica el fenómeno de la corrupción.	38	Propuesta	1



EJE ESTRATÉGICO 3.3				
ACCIONES TRANSVERSALES				
NO.	ACCIÓN CONCRETA	PRIORIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
3.3.4.	3. Fomentar principios y valores entre la ciudadanía y el sector público con la finalidad de mejorar en la cultura de la legalidad en trámites y servicios.	12	Campaña	1
3.3.5.	3. Publicar las acciones derivadas de los mecanismos de participación ciudadana y dar a conocer en medios digitales del ente público para garantizar el derecho de la ciudadanía a la información.	25	Campaña	1
3.3.6.	2. Difundir la campaña de la cultura de la denuncia en la página oficial de los entes públicos para conocimiento de la sociedad.	38	Campaña	1
3.3.7.	6. Promover la colaboración institucional para incluir la participación de las y los ciudadanos con experiencia en temas de corrupción en el sector público.	37	Propuesta	1
3.3.8.	2. Empezar una campaña de sensibilización en los ámbitos estatal y municipal y en comunidades estudiantiles para promover la ética y valores ciudadanos frente al servicio público.	39	Campaña	1
3.3.9.	2. Implementar un programa que fomente el interés de los sectores privado, educativo y social, para trabajar de manera coordinada con las Organizaciones de la Sociedad Civil.	45	Programa	1



EJE ESTRATÉGICO 3.3				
ACCIONES TRANSVERSALES				
NO.	ACCIÓN CONCRETA	PRIORIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
3.3.10.	3. Verificar que todos los entes públicos cuenten con códigos de ética y de conducta vigentes para promover la cultura de la legalidad.	54	Verificación	1



ACRÓNIMOS

CC: Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económica A.C.

CNGMD: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.

CE: Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

CPC: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

GEM: Gobierno del Estado de México.

IAPEM: Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.

IGI: Índice Global de Impunidad.

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

INAP: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LADEM: Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México.

LCPCSAEMM: Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

LFPDPSO: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LSAEMM: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



MP: Ministerio Público.

OIC: Órgano Interno de Control.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSC: Organismo de la Sociedad Civil.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PAT: Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEA: Política Estatal Anticorrupción.

PIPEA: Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

PNA: Política Nacional Anticorrupción.

SAEMM: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SARA: Sistema de Administración para Resultados Anticorrupción.

SEA: Sistema Estatal Anticorrupción.

SEI: Sistema Estatal de Informática.

SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SESAEMM: Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SMA: Sistema Municipal Anticorrupción.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

TRIAEM: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

UAEMéx: Universidad Autónoma del Estado de México.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

WJP: World Justice Project.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024

Comité de Participación Ciudadana del
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

ELABORACIÓN

Mtra. María Guadalupe Olivo Torres
Mtra. Claudia Margarita Hernández Flores
Dra. Zulema Martínez Sánchez
Mtro. Oscar Bazán Alatorre
Dra. Karla Isabel Colín Maya

Toluca, Estado de México. Enero 2024

SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL
CITANDO LA FUENTE



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios